LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que la ***Jefe Oficina Asesora de Planeación OAP-74,*** solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: OAP-74 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ESTRUCTURAR ACCIONES ORIENTADAS A LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Perfil:

Estudios	Formación Profesional: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y/O INGENIERÍA CIVIL TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE PROYECTOS O INGENIERÍA DE CALIDAD O SU EQUIVALENCIA EN MESES DE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0050955 DE 2023
Experiencia Relacionada	40 MESES EN TEMAS RELACIONADOS CON GESTIÓN DE CALIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3^0 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4^0 del artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1^0 del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por la ***Jefe Oficina Asesora de Planeación*** *-* **,** *se adv*ierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en Bogotá, D.C. el 10 de enero de 2025.

XIMENA SALAZAR QUINTERO